

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2378** MADRID

Edicto.

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento de Homologación del acuerdo de Refinanciación n.º 651/12 instado por el procurador doña Berta Rodríguez Curiel Espinosa en representación de Aurantia 2003, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 10.1.2013 cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Se admite a trámite la presente solicitud de homologación de acuerdo de refinanciación.

2. Se acuerda la paralización de las ejecuciones singulares solicitadas en el escrito, en concreto: Ejecución de Títulos no Judiciales n.º 1194/2012 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 46 de Madrid a instancia Banesto, S.A. y en todo caso, por plazo máximo de un mes.

Expídase testimonio de la presente resolución que será entregado a la parte para que cuide de su diligenciamiento.

3. Se acuerda publicar el presente decreto en Boletín Oficial del Estado, en sustitución de la publicación requerida en el Registro Público Concursal, en la medida en que no ha entrado en funcionamiento. Dicha publicación contendrá los siguientes datos:

-Datos que identifican al deudor: Aurantia 2003, S.L. con CIF n.º B-78098670.

-Magistrada competente: Doña Ana María Gallego Sánchez.

-Número de expediente registral de nombramiento de experto: 475/12.

-Número de procedimiento judicial de homologación: 651/12.

-Fecha del acuerdo de refinanciación: 19 de noviembre del 2012.

-Efectos de la espera contenidos en el acuerdo:

Teniendo en cuenta que la documentación relativa a los efectos del acuerdo de espera se encuentra en formato electrónico no compatible con la publicación en el Boletín Oficial del Estado y dada la complejidad de los términos del mismo, se acuerda que dichos Anexos estén a disposición de cualquier persona con interés legítimo en la Oficina Judicial de este Juzgado sito en Madrid, Gran Vía, 52, 3.ª planta. Teléfono 914930461.

-El acuerdo estará a disposición de los acreedores en el Registro Mercantil de Madrid sito en el paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid donde se ha depositado para su publicidad.

4. Notifíquese la presente resolución a Banesto, S.A. a través de su representación procesal la Procuradora doña Pilar Cermeño Roco conforme consta en el documento número 8 aportado en los presentes autos, a efectos de notificación.

5. Dentro de los quince días siguientes a la publicación, los acreedores afectados por la homologación judicial que no hubieran prestado su consentimiento podrán impugnarla. Los motivos de la impugnación se limitarán exclusivamente a la concurrencia del porcentaje exigido para la homologación y a la valoración de la desproporción del sacrificio exigido. Todas las impugnaciones se tramitarán conjuntamente por el procedimiento del incidente concursal, y se dará traslado de todas ellas al deudor y al resto de los acreedores que son parte en el acuerdo de refinanciación para que puedan oponerse a la impugnación. La sentencia que resuelva sobre la impugnación de la homologación no será susceptible de recurso de apelación y se le dará la misma publicidad prevista para la resolución de prevista para la resolución de homologación.

Madrid, 10 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130001304-1